

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD. N° 175 del Director del Instituto Politécnico Santa Cruz al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
3. ORD. N° 23 de la Directora del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
4. Solicitud del Director Hogar Estudiantil Cunaquito al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113 de fecha 27.01.2021.
6. Decreto Exento N° 204 de fecha 27.01.2021, que llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 382 de fecha 15.02.2021, que adjudica Propuesta Pública.
8. Orden de Compra N° 3863-44-SE21.
9. Decreto Exento N° 771 de fecha 22.03.2021, cancela orden de compra.
10. Decreto Exento N° 825, de fecha 26.03.2021, segundo llamado a Propuesta Pública.
11. Decreto Exento N° 976, de fecha 15.04.2021, declara desierta Propuesta Pública.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos.
2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educativos de destino, y viceversa.
3. Qué, el oferente no cumple con lo señalado en las Bases Administrativas.
4. El Proyecto se financiara con cargo a FAEP 2.020, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 977

1. **APRUEBESE** llamado a Propuesta Privada denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2.021 – RECORRIDO INTERNADO DE CUNAQUITO**".
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
3. El Inspector Técnico del servicio será el Director del Instituto Politécnico Santa Cruz y Liceo Santa Cruz y la Inspección técnica con respecto al cumplimiento de la documentación del vehículo será la Encargada de Finanzas del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/